



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION JEFATURAL N° 06 -2022-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 018-2022-SUNARP-ZRIV/UTI del 31 de enero de 2022 del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 046-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF del 15 de abril de 2019, se aprobó el Plan de Contingencia 2019 de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a fin de dar cumplimiento a la NTP 27001 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, A LA NTP ISO/IEC 17790-2007-EDI Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información, sustentando específicamente en las disposiciones contenidas en la Norma de Control de las Entidades del Estado, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG;

Que, mediante el Informe N° 018-2022-SUNARP-ZRIV/UTI el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, informa a la Jefatura Zonal que en atención a la recomendación N° 1 de la Carta de Control Interno año terminado del 31 de diciembre de 2020 “Sociedad Auditoría & Asociados S.C. Auditores – Consultores” se advierte que existen cambios en torno al manejo de la información producida por la institución que se encuentra a cargo la Unidad de Tecnología de la Información, por lo que resultaría pertinente actualizar el Plan de Contingencia señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala que la Jefatura Zonal está encargada de la dirección, ejecución, y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección; en ese sentido el literal t) del artículo 63 señala como función de la Jefatura Zonal emitir las resoluciones de su competencia, como es el Plan de Contingencias Informático;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°314-2021-SUNARP/GG;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto

Dejar sin efecto, la Resolución Jefatural N°046-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF, así como, cualquier otro Plan de Contingencia Informático aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar plan de Contingencia Informático 2022

Aprobar el Plan de Contingencias 2022, de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, elaborado por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, cuyo texto a fojas sesenta (60), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar

Notificar, los alcances y el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° V-Sede Iquitos, para su cumplimiento y las acciones de su competencia.



Regístrese y comuníquese y cúmplase;


Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos